



CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

El H. Ayuntamiento de Texcoco CONVOCA a todas y todos los ciudadanos del Municipio de Texcoco, Estado de México, interesados en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, mediante su participación en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I; y 139 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco.

BASES

1. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) de Derechos Humanos, exclusivamente en los días 1° y 6 de Febrero del año 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, sito en segundo piso del Palacio Municipal (Calle Nezahualcóyotl número 110, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México) deberán hacer entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- a) Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, en donde haga una breve exposición de motivos; (original con firma autógrafa);
- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo);
- d) Constancia de vecindad o de última residencia, no menor de 3 años en el municipio de Texcoco (original);
- e) Título o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo);
- f) Certificado de no antecedentes penales; (original);
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa); y
- h) Currículum vitae con fotografía.

3. DE LA SELECCIÓN.

3.1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, la Secretaría del Ayuntamiento enviará las solicitudes y la documentación de los aspirantes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una vez hecho lo anterior, el Comisionado de Derechos Humanos de la entidad, dispondrá de veinte días hábiles para emitir la declaratoria de la terna y notificar al Ayuntamiento en un término de diez días hábiles; este a su vez comunicará a los aspirantes a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo expongan su propuesta de Plan de Trabajo, hecho que sea, los integrantes del Ayuntamiento harán la designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.

3.2. En caso de que en la primera convocatoria no se inscribieran aspirantes a cubrir la terna respectiva, dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de esta, el Ayuntamiento expedirá una segunda en términos de la fracción IV del artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal.

4. DE LOS RESULTADOS.

4.1. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo a través de la Gaceta Municipal.

5. De la Toma de Protesta

5.1. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad o un representante de éste.

TRANSITORIO

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.